



## COMUNICADO

### Sobre la consulta de autorización de levante por número de Declaración

Estimados Operadores de Comercio Exterior y Operadores Intervinientes:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, comunica que, a fin de mejorar la disponibilidad y respuesta de la consulta de autorización de levante por número de declaración (\*), a partir del **martes 26 de noviembre de 2024**, para el **régimen de importación para el consumo** y de **envíos de entrega rápida** (ingreso), deberán realizarlas conforme a lo siguiente:

- Portal de la SUNAT:  
<https://ww3.sunat.gob.pe/aduanas/informao/HR10Poliza.htm>

Cuando el consignatario está identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento oficial de identificación.

- Portal del operador (SUNAT operaciones en línea):  
<https://e-menu.sunat.gob.pe/>

Cuando el consignatario está identificado con Registro Único de Contribuyente (RUC), Documento Nacional de Identidad (DNI) u documento oficial de identificación.

(\*) Para los demás regímenes se mantiene en la forma actual.

**Intendencia Nacional de Sistemas de Información.  
Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.**

**Lima, 25 de noviembre de 2024.**